Asunción, 05 de diciembre de 2019

Contratación Directa
ID N° 362377 - PAC CGR N° 06/19
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO

En virtud a la Resolución CGR N°684 de fecha 27 de noviembre de 2019 por la cual se conforma Comité Evaluador Permanente para los procesos de Contrataciones incluidos en el PAC del Ejercicio Fiscal 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2019 designa a las siguientes funcionarias para la Evaluación de Ofertas recibidas en marco del proceso de Contratación Directa "*Mantenimiento y Reparación del Edificio*" PAC N° 06/19 con ID N°362.377:

1) Nora Granada por la DOC
2) Rossana Torres por la DOC
3) Lic. Mirta Aranda por la DGAF.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, según Resolución CGR N° 684/19 y providencia DOC del 03/12/19, está conformado por las funcionarias: Nora Granada, Lic. Rossana Torres y Lic. Mirta Aranda, a los efectos de realizar la evaluación y comparación de ofertas así como la sugerencia de adjudicación en caso de que corresponda

Este comité se compromete a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con los Artículos 56 y 64 del Decreto N° 21.909/03.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de diciembre de 2019, se ha procedido a la apertura de sobre-oferta presentado por el siguiente oferente:

Nombre del Oferente:	Precio Total (IVA) Incluido)
F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla	**179.052.150**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Siendo la fecha y hora límite para la presentación de ofertas y habiéndose presentado una sola oferta se procedió a la apertura de la oferta presentada, por la necesidad urgente de contar con el servicio contenido en el llamado y por la proximidad de la fecha límite de adjudicación, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Administradora de Contrato y atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15, Artículo 2°: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, …. la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc, "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*".

En ese sentido, se deja constancia que entre los antecedentes del llamado se encuentra el correo remitido en fecha 03 de diciembre de 2019 por la Jefa del Departamento de Servicios

Generales, Lic. Mirta Aranda, quien informa lo siguiente sobre la urgencia de contar con el Servicio objeto del llamado: "*El Departamento de Servicios Generales lleva a cabo el mantenimiento de la infraestructura edilicia de acuerdo a las posibilidades que permite la financiación a través de fondos fijos o caja chica, teniendo en cuenta que a pesar que se previeron llamados, desde hace tres años o cuatro años, para el mantenimiento, reparación y refacción edilicia tanto de la sede central como de las dependencias anexas, los mismos o han sido cancelados, o quedaron sin fondos. Además se trae a colación en este punto, que el llamado PAC N° 35/16, con ID N° 321.055 "Mantenimiento y Reparación de Edificio. Ad Referéndum", cuya Resolución de adjudicación N° 822 se había emitido en fecha 18/10/17, fue también cancelado en su momento por parte de la Dirección Operativa de Contrataciones, el cual proyectaba realizar el mantenimiento de una gran parte del edificio central de la Contraloría General, quedando por lo tanto este Departamento sin la posibilidad de dar respuesta a varios de los reclamos que se recibían en cuanto a problemas con la infraestructura edilicia, existiendo algunos sumamente graves como el estado de techo del tercer piso del edificio central, cuyos problemas en el sistema de aislación traen como consecuencia que en días de lluvias todas las dependencias del tercer piso sufran inundaciones por la filtración gravísima de agua hacia el interior. Por tanto, como se verá es sumamente urgente que podamos contar con un contrato con una empresa del ramo, que permita reparar los graves problemas de infraestructura edilicia con los que contamos actualmente, a fin de evitar posibles graves consecuencias que pudieran acarrear estos daños en la integridad de las personas*" y por lo expuesto consideramos que se encuentra debidamente justificada la necesidad de dar continuidad a la evaluación del presente Proceso de Contratación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, el numeral 18 del Anexo B "*Datos de la Contratación (DDLC)*" y numerales I. y II. Del Anexo E "*Documentos de la oferta*" y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**F y A Servicios de Ingeniería** de Miguel Amarilla
a) **Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.*	CUMPLE
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* ***(Persona física)***	CUMPLE SIPE ACTIVO
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.** ***(Persona física)***	N/A

De la verificación realizada a los documentos sustanciales presentados por el oferente **F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla**, se observa que los mismos son suficientes y está de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que es considerado **EVALUABLE** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial **www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles,** a efectos de complementar la búsqueda

de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes de las empresas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución:

F y A SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Amarilla Barrios	Miguel Augusto	3.491.339	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de los precios presentados por la firma oferente y se observa que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial:

OFERENTES	PRECIO TOTAL LOTE N° 1 IVA Incluido	PRECIO TOTAL LOTE N°2 IVA Incluido	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA Incluido
F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla	**G.127.044.000**	**G.52.008.150**	**G.179.052.150**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Seguidamente y conforme a lo establecido en el inciso b) del numeral 18 del Anexo B "*Datos de la Contratación (DDLC)*" de la Carta de Invitación del llamado, primeramente se expone la planilla de cálculo de porcentajes que se adjunta y forma parte del presente informe de evaluación, para cuya elaboración se consideró los precios referenciales y los ofertados por la empresa oferente y al respecto se consideró lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411 del 01/02/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016"*, en cuyo artículo 5° resuelve "*APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*"

De acuerdo con los cálculos de la Planilla que se adjunta, se pudo observar que la firma cotiza montos que se encuentran dentro del rango establecido en la normativa, en comparación con los precios referenciales determinados por la CGR, motivo por el cual no se solicita el desglose de precios y se continúa con la Evaluación de la oferta presentada por la firma **F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla.**

3.2. Aplicación del margen de preferencia: Presenta Certificado de Origen de Producto y empleo Nacional.

Con relación al margen de prefere, se deja constancia el oferente PRESENTA el documento, pero no será aplicado el margen de preferencia por ser el único oferente en concurso.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado: a) Capacidad Legal; c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica, e) Experiencia y Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Para la verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecido en el inciso a) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de invitación del llamado establece que el oferente debe "*Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentaciones indicadas en el Anexo E*" y en ese sentido se ha procedido conforme se indicó en la Carta de invitación y de acuerdo a la cual se constató que la firma **F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla** no presentó algunas documentaciones de carácter formal, las cuales fueron solicitadas por correo electrónico de fecha 03/12/19, con fecha de recepción el mismo día, este comité solicitó a la firma la presentación en formato PDF, de "*Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes prestaron servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio, en los años (2017 y 2018), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia y/o recepciones finales, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente)*".

Al respecto, la firma presentó, los documentos solicitados en el plazo establecido. (Anexo 2)

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de la capacidad legal del oferente, constatándose lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos 24 meses (2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General	No aplica

Formulario 106 de los últimos [2] años (2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC	No aplica
Formulario 104 de los últimos [2] años (2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal	No aplica
Copia de contratos y/u órdenes de compra/servicios y/o facturas, referentes a los años (2017 y 2018), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo determinado por la convocante, por Mantenimiento y Reparación del Edificio. Sera considerado un contrato, como mínimo, por año hasta completar el porcentaje solicitado.	CUMPLE
Constancias y/o recepciones definitivas, de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes prestaron servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio, en los años (2017 y 2018), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. (Serán considerados 1 (una) constancia y/o recepciones finales, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE

*Según Constancia SIPE N° 1581775, esta firma posee una categorización MIPYMES: PEQUEÑA.

V. Otros documentos.	F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	NO APLICA
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (**La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo**).	CUMPLE
Constancia de la visita técnica expedida por la Convocante o Declaración Jurada de conocer los equipos, objetos del presente llamado.	CUMPLE
Currículum del representante técnico que deberá ser un Arquitecto o un Ingeniero, cuya experiencia mínima en los trabajos de construcción y/o mantenimiento de edificios, de 5 (cinco) años, como mínimo.	CUMPLE
Listado de las herramientas, maquinarias y equipos para la realización de los trabajos requeridos, tales como; vehículos, escaleras, mezcladoras, sierras y taladros eléctricos, amoladoras, sopletes, entre otros, Cascos de seguridad y zapatones o botas de media caña con suela reforzada, Guantes de cuero para manipular varillas de acero para todo el personal asignado a la Obra.	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.	CUMPLE

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla** CUMPLE con la Capacidad Legal requerida en la Carta de Invitación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se requirió llevar a cabo solicitudes de aclaraciones de su oferta.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 para la evaluación y comparación de las ofertas – Anexo B – Hoja de Datos, se ha podido analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis:

d) Capacidad Técnica:

Solicitado en la Carta Invitación	F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla
Deberá contar como mínimo con un representante técnico que deberá ser un Arquitecto o un Ingeniero, cuya experiencia mínima en los trabajos de construcción y/o mantenimiento de edificios, de 5 (cinco) años, como mínimo.	CUMPLE
Deberá contar con herramientas, maquinarias y equipos para la realización de los trabajos requeridos, tales como; vehículos, escaleras, mezcladoras, sierras y taladros eléctricos, amoladoras, sopletes, entre otros, Cascos de seguridad y zapatones o botas de media caña con suela reforzada, Guantes de cuero para manipular varillas de acero para todo el personal asignado a la Obra.	CUMPLE

***e)* Experiencia:**

Solicitado en la Carta Invitación	F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla
Deberá contar con contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas, por Mantenimiento y Reparación de Portones, por importes iguales o superiores al 30% del monto máximo indicado por la Convocante, dado de la sumatoria de los años (2017 y 2018) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato, órdenes de compra/servicios y/o facturas, con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Deberá contar con constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes prestaron servicios de Mantenimiento y Reparación de Portones, en los años (2017 y 2018), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados. Deberá ser una constancia y/o recepciones definitivas, como mínimo, por cada año mencionado anteriormente.	CUMPLE a pedido de documentación correspondiente, en fecha 03/12/19, vía correo electrónico

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla** CUMPLE con la Capacidad Técnica y con la Experiencia requerida en la Carta de Invitación.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación (Anexo B, numeral 18 – Capacidad Financiera), se realiza el análisis de la capacidad financiera a partir de documentos obtenidos del SICP que son destinados al uso de las UOC (Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 *). De darse el cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado, la firma evaluada será propuesta para la adjudicación.

a) Para contribuyentes de IRACIS

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2017 y 2018)

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2017 y 2018).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2017 y 2018), no deberá ser negativo.

NOMBRE: F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA			DE MIGUEL A. AMARILLA BARRIOS				
REFERENCIA DEL BALANCE *)	**2.017**	**2.018**	**2017**	**2018**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	126.671.951	151.485.066	1,03	1,55	2,6	1,3	**Ratio de liquidez (mayor a 1)**
PASIVO CORRIENTE	123.019.580	97.849.546					
PASIVO TOTAL	168.019.580	328.151.999	0,75	0,68	1,4	0,7	**Endeudamiento (menor a 0.8)**
ACTIVO TOTAL	223.566.728	479.907.728					
UTILIDAD NETA	22.785.163	93.106.500	2,28	1,68	3,96	2,0	**Rentabilidad (debe ser positivo)**
CAPITAL	10.000.000	55.287.077					

La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

Del cuadro precedente, se observa que la empresa afectada **CUMPLE** con los mencionados índices de liquidez: promedio 2017/2018 es mayor a uno (1); endeudamiento: promedio 2017/2018 es menor a 0,80 y rentabilidad: promedio 2018/2019 es positivo; indicadores que confirman la capacidad financiera de esta empresa.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: la firma F Y A Servicios de Ingeniería, conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee condiciones para ejecutar el contrato para el ***"Mantenimiento y reparación del edificio"*** presentando un profesional técnico con título de Arquitecto que cuenta con más de cinco (5) años de experiencia y que acompaña con documentos respaldatorios (currículum y título de grado).

Presenta además Constancia de no estar inscripto en el Seguro social y no adeudar aporte obrero/patronal, así como una Declaración Jurada de conocimiento del sitio de los trabajos, objeto del presente llamado.

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es parecer de este Comité Evaluador, que los indicadores observados y verificados acreditan a la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"*.
lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15, Artículo 2°: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, …. la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc, "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*".

Así mismo, teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con los servicios objeto del llamado, el cual fue justificado por la Jefa del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), el cual fue expuesto al inicio del presente informe, razón por la cual consideramos que se halla reunido el requisito establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N°522 de fecha 24 de febrero de 2015, que transcripto textualmente dice: "*ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 Inc "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".

Atendiendo a las normativas mencionadas, los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la firma **F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA** de Miguel Augusto Amarilla Barrios, se concluye que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación.

Considerando que el sistema de adjudicación de este proceso licitatorio es POR LOTES y que la firma presenta oferta por los dos lotes especificados en el Anexo C – Especificaciones Técnicas del llamado, según el siguiente esquema:

Lote	Descripción	Monto referencial G. IVA incluido	Monto Ofertado G. IVA incluido	Diferencia entre monto Referencial y el ofertado
1	Aislación de techo 3er piso calle Austria 1879	105.870.000	127.044.000	-21.174.000
2	Reacondicionamientos varios	54.128.197	52.008.150	+2.120.047
	Total	159.998.197	179.052.150	

Al respecto, se debe tener en cuenta estas consideraciones:

1- El monto total del PAC N° 06 "Mantenimiento y reparación del Edificio" – ID N°362.377, plurianual (años 2019 y 2020) es de G.160.000.000.- IVA incluido
2- Este proceso de contratación es por la modalidad de Contratación Directa.
3- El monto límite estipulado en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas es hasta 2.000 jornales, es decir, hasta el monto de Gs. 84.340 multiplicado por 2.000, que arroja un monto de G. 168.680.000. Este monto supera el límite para la modalidad de contratación directa.

Según el correo del administrador de contrato – Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Logística, de fecha 03/12/19, que dice "*...es sumamente urgente que podamos contar con un contrato con una empresa del ramo, que permita reparar los graves problemas de infraestructura edilicia, a fin de evitar posibles graves consecuencias que pudieran acarrear daños en la integridad de las personas".*

Teniendo en cuenta esta situación, se recomienda lo siguiente:

1- Adjudicar a favor de la firma **F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA** de Miguel Augusto Amarilla Barrios, el Lote 1 "*Aislación de techo 3Er. Piso Calle Austria 1879*" según su oferta

Lote	Descripción	Monto Ofertado IVA incluido
1	Aislación de techo 3er piso calle Austria 1879	G.127.044.000

2- Declarar desierto el lote 2 – "Reacondicionamientos varios", según lo dispuesto en el Artículo 30 DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN - c) "*...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

La suscripción del contrato estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios de los años 2019 y 2020, y a la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional de los mencionados Ejercicios Fiscales.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, bajo su responsabilidad, y, al respecto se sugiere que la misma sea formalizada a través de un Contrato Plurianual (Ejercicios 2019 y 2020), con una vigencia desde el día siguiente de la recepción, por parte del proveedor, del Contrato firmado por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexa: Planilla de cálculo de porcentaje, Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Lic. Rossana C. Torres F.
Comité Evaluador

Sra. Nora Granada
Comité Evaluador

Lic. Mirta Aranda,
Comité Evaluador